

BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de
San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Dra. Natalia M.Vita

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Sr. Juan Manuel Mansilla

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Alfredo Horacio Muñoz

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: Sr. Santiago Mauro Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: Dra. Silvia Tello

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN: Sr. Gustavo Daniel Santos

SECRETARÍA DE DEPORTES: Prof. Fernando Méndez

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Sra. Eloísa Mónica Napal

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT: Arq. Menéndez Carlos

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL COPE y Gestión de Proyectos: Lic. Gisela M. Delgado

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Sr. Sergio O. Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sanchez Galarce

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Auditor A/C Cra. Viviana G. Ausino

DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SMA: Sr. Fernando Bravo

SUMARIO

Sesión Concejo Deliberante N° 20	pág 04
Decretos	pág 32
Disposiciones Hacienda	pág 39
Disposiciones Gobierno	pág 42
Defensoria	pág 42
Edicto Juzgado de faltas n° 11.....	pág 43
Edicto Juzgado de faltas n° 12.....	pág 44
Edicto Juzgado de faltas n° 13.....	pág 45
Edicto Juzgado de faltas n° 14.....	pág 46
Edicto Juzgado de faltas n° 15.....	pág 47
Edicto Juzgado de faltas n° 16.....	pág 48
Audiencias Públicas	pág 49

Sesión Concejo Deliberante N° 20

**DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE
LOS ANDES DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**ORDENANZA N° 13.758/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2538 DEL 16/09/2022**

Banco de Tierras e Inmuebles para la Vivienda y Hábitat

ARTÍCULO 1°.- Creación. CRÉASE el “**Banco de Tierras e Inmuebles para la Vivienda y Hábitat**”, constituido por aquellos bienes inmuebles que actualmente integren el Patrimonio Municipal, ya sean de dominio y uso público como de dominio privado municipal, y las que en un futuro se integren.

ARTÍCULO 2°.- Objeto. El Banco de Tierras e Inmuebles para la Vivienda y Hábitat tiene por objeto constituir una reserva de tierras urbanas o urbanizables con destino a:

- a) la construcción de viviendas y planes de viviendas de interés social;
- b) uso comunitario, educativo, social, cultural y deportivo, ya sean de uso público o privado;
- c) espacios verdes con diferentes funciones como reservas urbanas, bosque protector, áreas buffer, tutelas hidrológicas, espacios con especial interés de conservación;
- e) infraestructura comunitaria.

ARTÍCULO 3°.- Bienes inmuebles que actualmente integran el Patrimonio Municipal. La Autoridad de Aplicación deberá relevar y sistematizar los bienes inmuebles que actualmente integran el Patrimonio Municipal, determinar su estado de ocupación y usos actuales e incorporarlos al Banco.

ARTÍCULO 4°.- Incorporación de nuevas tierras e inmuebles. La incorporación de nuevas tierras e inmuebles, se realizará a través de los siguientes mecanismos:

- a) donaciones y legados sin cargo específico provenientes de organismos no gubernamentales, personas físicas o jurídicas;
- b) bienes obtenidos mediante el traspaso por parte del Estado Nacional o Provincial;
- c) cesiones de tierra como Espacio Verde o Reserva Fiscal, de acuerdo a la Ordenanza N° 9268/11, resultantes de subdivisiones de tierras;
- d) bienes inmuebles adquiridos en subasta pública o compra directa;
- e) canje o permutas por otras tierras municipales;
- f) lo obtenido de la vacancia de aquellos bienes que carecen de dueño, en conformidad con el Artículo 236 de la ley 26.994 (Código Civil y Comercial de la Nación) y

otros Inmuebles declarados por el municipio en estado de abandono;

- g) prescripción adquisitiva administrativa, en conformidad al Artículo 2° de la Ley N° 21.477;
- h) lo obtenido de la aplicación de la Ordenanza de Renta Diferencial Urbana N° 9971/13 o la que en un futuro la reemplace;
- i) lo obtenido por convenios de compensación por deudas de tributos;
- j) lo obtenido por convenios urbanísticos con personas físicas o jurídicas u organismos públicos; y
- k) lo generado por accesión aluvional.

ARTÍCULO 5°.- Base de datos. Conformase una Base de Datos de los inmuebles afectados o con potencial para ser incorporados al Banco de Tierras de Inmuebles, en el que deberán constar como mínimo los siguientes datos:

- a) información dominial y catastral: identificación catastral del inmueble, datos completos de los titulares de dominio, datos registrales y ubicación georreferenciada;
- b) información técnica relacionada a la superficie, la pendiente media, los Indicadores Urbanísticos del área de emplazamiento, las restricciones al dominio que impliquen utilización parcial o total de los predios, la certificados de Aptitud de Urbano Ambiental, las subdivisiones de hecho; las ocupaciones;
- c) estado de deudas que surjan por: Tasa Contribución Inmuebles (TCI), Impuesto Inmobiliario; multas;
- d) registros que se lleven adelante juicios de apremios en el que deberá constar: estado procesal del demandado, si posee embargo vigente, estado y fecha del último movimiento procesal del expediente judicial y/o administrativo;
- e) afectación y/o declaración de utilidad pública y sometimiento a régimen de expropiación;
- f) permiso de ocupación precaria sobre los inmuebles afectados; restricciones ambientales para la urbanización: cobertura vegetal, área de conservación, riesgo geológico presente (inundación, caída de piedras, deslaves) y georreferencia (coordenadas); y
- g) servicios básicos disponibles.

ARTÍCULO 6°.- Información reservada. Esta base de datos no será de acceso público y la información contenida estará reservada solo para uso interno del Instituto de Vivienda y Hábitat.

ARTÍCULO 7°.- Funciones de la Autoridad de Aplicación. Serán funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) elaborar y actualizar un relevamiento y sistematización de los terrenos fiscales pertenecientes al dominio municipal;
- b) determinar el estado de ocupación de los terrenos fiscales pertenecientes al dominio municipal;
- c) elaborar y mantener actualizado un registro de demanda de tierra para viviendas e infraestructura;
- d) llevar adelante gestiones, trámites y acciones legales con el fin de incorporar al Banco de Tierras e Inmuebles nuevos inmuebles o inmuebles en proceso de titularizarse a nombre del Municipio, dentro de lo normado por la presente ordenanza, y que no han sido inscriptos a nombre del Municipio;
- e) iniciar acciones legales para recuperar las tierras municipales ocupadas ilegalmente o que habiéndose otorgado por comodato de uso no cumplan con el objetivo impuesto, cargo pactado o se hubiere vencido su plazo de concesión;
- f) identificar posibles tierras disponibles pertenecientes al Estado Nacional o Provincial, a particulares y que cumplan los requisitos para ser incorporados al Banco de Tierras de acuerdo a los mecanismos previstos en la presente Ordenanza;
- g) proponer al Concejo Deliberante Convenios Urbanísticos donde se incorporen inmuebles al Banco de Tierras Municipal;
- h) realizar informes semestrales al Concejo Deliberante sobre los alcances de su gestión; y
- i) gestionar convenios de cooperación con los Colegios de Profesionales, Martilleros, Cámara Inmobiliaria para concretar las acciones que demande el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8°.- Unidad Ejecutora. La Autoridad de Aplicación creará una Unidad Ejecutora conformada por al menos un integrante de las siguientes áreas municipales:

- a) Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable;
- b) Dirección de Catastro Municipal;
- c) Secretaria del Consejo de Planificación Estratégica –COPE-;
- d) Secretaría de Economía y Hacienda;
- e) Subsecretaría Legal y Técnica o Asesoría Letrada;
- f) dos representantes del Consejo Asesor de Vivienda y Hábitat;
- g) otros integrantes que la Autoridad de Aplicación crea necesario invitar a participar de forma eventual o permanente.

ARTÍCULO 9º.- Apoyo técnico. La Autoridad de Aplicación podrá convocar y requerir el apoyo técnico de la Unidad Ejecutora para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 10.- Financiamiento. Crease una cuenta específica del Banco de Tierras e Inmuebles con el fin de incorporar fondos provenientes de: recupero financiero, donaciones, subsidios del Estado Nacional o Provincial, licitaciones, ventas, ingresos por convenios urbanísticos normados por la Orza Nº 9971/13, o cualquier otro ingreso. Estos fondos estarán destinados a satisfacer las necesidades propias del Banco de Tierras e Inmuebles, la adquisición de tierra, estudios específicos, mensuras, escrituras de dominio, y todo otro trámite que demande la incorporación de tierras al Banco de Tierras e Inmuebles.

ARTÍCULO 11.- Autoridad de aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será el Instituto de Vivienda y Hábitat.

ARTÍCULO 12.- Reglamentación. La Autoridad de Aplicación deberá reglamentar la presente Ordenanza dentro de los treinta (30) días hábiles desde su publicación.

ARTÍCULO 13.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

**ORDENANZA N° 13.759/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2539 DEL 16/09/2022**

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de la Sra. Silvia Roxana BORI para el rubro “Elaboración de alfajores”, a desarrollarse en el inmueble ubicado en Lote A- Fracción d1- Chacra 12, nomenclatura catastral 15-21-049-7302-0005.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial “a término” autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 30/09/2023.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Silvia Roxana BORI.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 13.760/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N°2540 DEL 16/09/2022**

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de la empresa *Knowledge Promociones y Eventos especiales S.A.* para el rubro “Restaurante”, a desarrollarse en la confitería ubicada en la base del Cerro Chapelco, nomenclatura catastral 15-RR-023-4413-BASE.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial “a término” autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 28/02/2023.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Christian Lionel Annad, presidente de “*Knowledge Promociones y Eventos especiales S.A.*”.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.761/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N°2504 DEL 14/09/2022

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE, el aporte económico en carácter de subsidio, otorgado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, por la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), destinado a solventar los gastos que demande la realización de la capacitación “*Educación comercial*”, organizada en conjunto con los **Jóvenes empresarios de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa** (CAME Joven), a desarrollarse en septiembre y octubre de 2022

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Cuerpo un informe detallado de los gastos realizados, en virtud de los fondos aceptados en el **Artículo 1º.-**

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.762/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N°2541 DEL 16/09/2022

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la **Cuenta General del Ejercicio 2021**, teniendo en cuenta las observaciones y reservas contenidas en el **Dictamen n° 401/2022** de la **Contraloría Municipal** y sujeto a las que pudieren surgir del análisis sobre la cuenta de referencia, mediante Acuerdo del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.763/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2519 DEL 14/09/2022

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE, el aporte económico en carácter de subsidio, otorgado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, por la suma de pesos novecientos cincuenta y nueve mil (\$959.000.-), destinado a solventar los gastos demanden la realización de los eventos “*Chapelco Activo*” y “*Duatlón Participativo*”, organizados por Secretaría de Deportes de nuestra localidad.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Cuerpo un informe detallado de los gastos realizados, en virtud de los fondos aceptados en el **Artículo 1º.-**

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.764/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2542 DEL 16/09/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE, al Departamento Ejecutivo a otorgar una *Licencia Comercial a Término*, a favor de la Sra. Arriagada Barrera Isabel Jeanette, para el rubro "Almacén", sito en calle Leopoldo Rodríguez 545, Lote 13, nomenclatura catastral 15-20-045-7146-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial "a término" autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 30/09/2023.-

ARTÍCULO 3º.-ESTABLÉCESE que el propietario del inmueble consignado en el **Artículo 1º**, deberá, en el plazo de un año, obtener el final de obra del local.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Arriagada Barrera Isabel.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.765/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2543 DEL 16/09/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de la Sra. Denise **JUHASZ** para el rubro "*Elaboración de Té en hebras*", a desarrollarse en el inmueble identificado como Lote 12, Manzana M, Chacra 12, nomenclatura catastral 15-21-047-4864-0000, sito en la calle Gabriel Saurel N° 228 del Barrio Villa Parque La Cascada, propiedad del Sr. Hernán **GIAMPAOLO**.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial "a término" autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 30/09/2023.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Denise **JUHASZ**.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.766/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2544 DEL 16/09/2022

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE al Departamento Ejecutivo, una prórroga para la presentación del *Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2023*, hasta el 15 de noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.767/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2545 DEL 16/09/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de *Mundo OZ SRL*, CUIT 30-71714496-8; para el rubro “Restaurante”, a desarrollarse en el inmueble ubicado en la unidad funcional 3 del Lote B- Manzana 38, nomenclatura catastral 15-20-063-4724-0003.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial “a término” autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 30/09/2023.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Adrián Martínez, socio gerente de Mundo OZ SRL.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.768/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2546 DEL 16/09/2022

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE la exención al pago del ítem “*Servicios a la propiedad inmueble*” incluida en la *Tasa por Servicios y Contribución al Inmueble TCI*, para los lotes con nomenclatura catastral 15-21-090-8062-0000 y 15-21-90-9051-0000, propiedad de la Sra. María Ester Neumeyer.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.769/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2547 DEL 16/09/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción al *Ordenanza n° 2210/96, artículo 68, inciso g)* para el inmueble ubicado en Manzana 47, Lote d-3, Área Parque Sur, nomenclatura catastral 15-20-063-3238-0000, Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN), la construcción de una recova contigua sobre la calle Belgrano.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 13.770/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2548 DEL 16/09/2022**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, para el inmueble ubicado en Lote C-5, Manzana 3, Área Residencial Intermedia, Zona Centro, Nomenclatura catastral 15-20-046-3552-0000, Centro Médico del Sur. S.R.L., sito en calle Sarmiento N° 489, las siguientes excepciones:

- | | | |
|------|----------------------------------|--|
| 1) | Ocupación total de FOS: | 81.23 % |
| 2) | Ocupación total del FOT: | 1.24 |
| 3) | Retiro bilateral: | 21.39 m |
| 4) | Pendiente de techos: | |
| 4.1) | entre 20° y 45 ° | 16.38 %. |
| 4.2) | entre 0° y 60 ° | 83.62 % |
| 5) | Ocupación de medianera lateral: | 21.09 m. |
| 6) | Ocupación de medianera de fondo: | 25.00 m |
| 7) | Ocupación de Área de Fondo: | 126 m ² |
| 8) | Altura máxima en área de fondo: | 6.50 m |
| 9) | Superficies mínimas de patio: | 2.70 m ² y 2.58m ² |

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 13.771/22.-
PROMULGADO POR ORDENANZA 2549 DEL 16/09/2022**

ARTÍCULO 1º.- RESTITÚYESE a la Sra. Lilian Paola Muñoz, DNI N° 23.726.112, el bien identificado como lote 11 A, Manzana G de las "120 viviendas Plan Federal", Chacra 30, nomenclatura catastral 15-21-061-8879-0000, el que le fue adjudicado por la **Ordenanza N° 6172/05.-**

ARTÍCULO 2º.- REESTABLÉCESE como adjudicataria del lote 11 A, Manzana G de las "120 viviendas Plan Federal", Chacra 30, nomenclatura catastral 15-21-061-8879-0000, a la Sra. Lilian Paola Muñoz.-

ARTÍCULO 3º.- ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat la notificación de la presente a la Sra. Lilian Paola Muñoz.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Catastro y al Instituto de

Vivienda y Hábitat.-

ARTÍCULO 5º.-DERÓGASE la Ordenanza N°11.754/18.-

ARTÍCULO 6º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.772/22.-

PROMULGADO POR DECRETO N° 2550 DEL 16/09/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a realizar el cambio de “responsable de pago” del lote 9, nomenclatura catastral N° 15-20-045-8770-0000, a nombre de los Sres. José Francisco Dinamarca, DNI 16.702.884; Víctor Dinamarca, DNI 17.396.310; y Alejandra Dinamarca, DNI 23.726.351.-

ARTÍCULO 2º.- La autorización otorgada por el artículo 1º de la presente, no modifica la titularidad del lote del lote 9, nomenclatura catastral N° 15-20-045-8770-0000, actualmente a nombre del Sr. José Ernesto Dinamarca (fallecido). Los beneficiarios deberán realizar los trámites correspondientes a la titularidad del lote ante las oficinas del Instituto de Vivienda y Urbanismo IPVU-Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable ADUS de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 3º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Catastro.-

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.773/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2551 DEL 16/09/2022

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE el Lote E-16, Manzana E, Chacra 4, nomenclatura catastral 15-20-058-3813-0000, al Sr. Sabino Horacio **MONETTI**, D.N.I. N° 16.489.839.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE al Intendente Municipal a suscribir el boleto de compraventa del Lote E-16, Manzana E, Chacra 4, nomenclatura catastral 15-20-058-3813-0000 con el Sr. Sabino Horacio **MONETTI**.

ARTÍCULO 3º.- AUTORÍZASE al Intendente Municipal, a suscribir la escritura traslativa de dominio del Lote E-16, Manzana E, Chacra 4, nomenclatura catastral 15-20-058-3813-0000 con el Sr. Sabino Horacio **MONETTI**.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que los gastos inherentes a la escrituración e inscripción de la transferencia de dominio del lote aludido en el **Artículo 3º**; estará a cargo del beneficiario, quien al momento del acto escriturario deberá, exhibir el Libre deuda municipal de tasas, impuestos y contribuciones.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE el valor del m² del lote, en base a la fórmula para la actualización del valor “venta de tierra a precio de fomento”, establecido por **Ordenanza N° 12.511/19.-**

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat dar de baja del Registro Único de Vivienda Municipal y provincial al Sr. Sabino Horacio **MONETTI**.-

ARTÍCULO 7º.- ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat la notificación de la presente al Sr. Sabino Horacio **MONETTI**.-

ARTÍCULO 8º.- REMÍTASE copia al Instituto de Vivienda y Hábitat, a la Dirección Municipal de Catastro y a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.774/22.-

PROMULGADA POR ORDENANZA N°2552 DEL 16/09/2022

ARTÍCULO 1º.- ADJÚDICASE el Lote E-13, Manzana E, Chacra 4, nomenclatura catastral 15-20-058-3615-0000, a la Sra. Mirna HERMOSILLA, D.N.I. N° 11.472.625.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE al Intendente Municipal a suscribir el boleto de compraventa del Lote E-13, Manzana E, Chacra 4, nomenclatura catastral 15-20-058-3615-0000 con la Sra. Mirna HERMOSILLA.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORÍZASE al Intendente Municipal, a suscribir la escritura traslativa de dominio del Lote E-13, Manzana E, Chacra 4, nomenclatura catastral 15-20-058-3615-0000, a favor de la Sra. Mirna HERMOSILLA.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que los gastos inherentes a la escrituración e inscripción de la transferencia de dominio del lote aludido en el **Artículo 3º**; estará a cargo de la beneficiaria, quien al momento del acto escriturario deberá exhibir el Libre deuda municipal de tasas, impuestos y contribuciones.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE el valor del m² del lote, en base a la fórmula para la actualización del valor "*venta de tierra a precio de fomento*", establecido por **Ordenanza N° 12.511/19.-**

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat dar de baja del Registro Único de Vivienda Municipal y provincial a la Sra. HERMOSILLA.-

ARTÍCULO 7º.- ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat la notificación de la presente a la Sra. Mirna HERMOSILLA.-

ARTÍCULO 8º.- REMÍTASE copia al Instituto de Vivienda y Hábitat, a la Dirección Municipal de Catastro y a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.775/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N°2553 DEL 16/09/2022

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el *Convenio Marco Red de Gas Comunidad Mapuche Vera- Paraje Trabunco- San Martín de los Andes, provincia de Neuquén*, suscripto entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, protocolizado mediante *Decreto D.E.M. n° 2406/2022* y que forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 13.775/22

CONVENIO MARCO RED DE GAS COMUNIDAD MAPUCHE VERA – PARAJE
TRABUNCO – SAN MARTÍN DE LOS ANDES. PROVINCIA DE NEUQUÉN

Entre la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, con domicilio legal en la Avenida Paseo Colón N° 171, Piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Secretario de Energía, Norman Dario MARTÍNEZ (M.I. N° 23.710.928), en adelante la SECRETARÍA, por una parte, y por la otra parte, la Municipalidad de San Martín de los Andes, con domicilio legal en la calle Juan Manuel de Rosas y Avenida San Martín, San Martín de los Andes, Provincia del NEUQUÉN, representada en este acto por el Señor Intendente, Carlos Javier Dario SALONITI (M.I. N° 25.043.634), en adelante la MUNICIPALIDAD, ambas denominadas de forma conjunta como las PARTES, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO MARCO RED DE GAS COMUNIDAD MAPUCHE VERA – PARAJE TRABUNCO – SAN MARTÍN DE LOS ANDES. PROVINCIA DEL NEUQUÉN, en virtud de las consideraciones que se exponen a continuación:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Que es un objetivo común de las PARTES dar continuidad a las inversiones en infraestructura gasífera en la MUNICIPALIDAD, que permitan afianzar su desarrollo integral, combinando crecimiento económico con equidad social y equilibrio territorial, para lo cual se busca incrementar y ampliar la producción económica, generar condiciones para la creación de empleo, y promover la mejora en la calidad de vida de la población, reivindicar a los municipios y a las provincias que integran, como forjadoras del modelo federal en la conformación del Estado Argentino.

Que para ello resulta necesario articular esfuerzos en el marco de una estrategia de acción conjunta entre los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y el sector privado involucrado.

Que, en virtud de ello y al objetivo común planteado, las PARTES consideran necesario continuar desarrollando la infraestructura gasífera en la MUNICIPALIDAD a través de la obra denominada “RED DE GAS COMUNIDAD MAPUCHE VERA – PARAJE

TRABUNCO – SAN MARTIN DE LOS ANDES. PROVINCIA DEL NEUQUÉN”, en adelante, la OBRA.

Que la OBRA permitirá el abastecimiento del servicio de gas natural para la Comunidad Mapuche Vera que se encuentra dentro de la MUNICIPALIDAD, lo cual tendrá un significativo impacto social para dicha comunidad que cuenta mayormente con ingresos económicos bajos, además de no contar con servicios esenciales de infraestructura.

Que el proyecto será enormemente utilitario para los habitantes de la Comunidad Mapuche Vera, resultando en un beneficio directo para las CIENTO CINCO (105) familias que integran la comunidad, permitiendo la distribución de gas natural dentro del territorio que habitan.

Que, en virtud de lo expuesto, la SECRETARÍA otorgará asistencia económica a la MUNICIPALIDAD con el propósito de dotar de los medios necesarios para la ejecución de la OBRA.

Que en lo que atañe a los aspectos regulatorios de la OBRA, se suministrará al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), organismo descentralizado actualmente en la órbita de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, toda la información y/o documentación que resulte necesaria para la autorización de los proyectos vinculados a la OBRA de acuerdo a la normativa aplicable vigente.

Que en base a todo lo señalado, las PARTES deciden celebrar el presente sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Las PARTES reconocen el interés común sobre un objetivo específico que es el de realizar la obra denominada “RED DE GAS COMUNIDAD MAPUCHE VERA – PARAJE TRABUNCO – SAN MARTÍN DE LOS ANDES. PROVINCIA DEL NEUQUÉN”, en adelante la OBRA, según la descripción obrante en el Anexo I (IF-2022-76821321-APN-SSH#MEC) que integra el presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: Se establece que el presupuesto total para el desarrollo de la OBRA es de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 87.319.732), impuestos incluidos.

CLÁUSULA TERCERA: A los efectos de llevar a cabo la OBRA, la SECRETARÍA se compromete a:

1- Dentro del marco presupuestario anual, y dependiendo de la existencia de partida presupuestaria, gestionar la asistencia económica necesaria, con el propósito de dotar de medios para la ejecución de la OBRA, hasta su total culminación.

2- Una vez aprobadas, las sumas a gestionar serán depositadas por la SECRETARÍA en la cuenta bancaria informada por la MUNICIPALIDAD, con cargo de rendir cuenta de su efectiva inversión, conforme a los parámetros establecidos en la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y su modificatoria, que la MUNICIPALIDAD declara conocer y aceptar.

La transferencia de las sumas de dinero mencionadas se hará en concepto de no reintegrable, en función de las disponibilidades presupuestarias pertinentes y de los plazos y cronograma establecido en el Anexo II (IF-2022- 76821469-APN-SSH#MEC) que integra el presente convenio, para la ejecución de la OBRA y la atención de los recursos humanos y materiales del ejecutor.

CLÁUSULA CUARTA: Las PARTES, de común acuerdo, establecen que, para el desembolso de los fondos posteriores al primer pago, la MUNICIPALIDAD deberá presentar una nota ante la SECRETARÍA adjuntando el avance de la OBRA y la rendición de cuentas certificada de los fondos que oportunamente hayan sido aportados en el marco del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: A los fines de realizar la rendición de cuentas definitiva de los montos transferidos, que resulten de la aplicación del presente convenio, la MUNICIPALIDAD se compromete a:

1- Presentar ante la SECRETARÍA, en el plazo de TREINTA (30) días de finalizada la OBRA, una rendición de cuentas en carácter de Informe Final de Obra, y a reintegrar el monto total de los fondos recibidos que no hayan sido aplicados a los fines establecidos en el presente convenio.

2- Realizar la rendición de cuentas presentando como mínimo la siguiente documentación:

a) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

b) La relación de comprobante que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo o certificado de obras debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación.

3- Cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

4- Cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria correspondiente a los convenios suscriptos.

CLÁUSULA SEXTA: La MUNICIPALIDAD se compromete a culminar la OBRA con los fondos aportados por la SECRETARÍA, debiendo, en caso de ser necesario, aportar por sí o por terceros las sumas de dinero necesarias para culminar con su ejecución.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La MUNICIPALIDAD informa que la cuenta bancaria habilitada en la que se acreditarán los fondos transferidos por la SECRETARÍA es la

Cuenta N° 4801063650, BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (Sucursal San Martín de los Andes N° 3250), CBU N° 0110480020048010636507, la cual es propiedad de la MUNICIPALIDAD, CUIT N° 30-67254347-5.

CLÁUSULA OCTAVA: El plazo estipulado para la realización de la OBRA es de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de la OBRA, labrada entre la MUNICIPALIDAD y la Contratista, en la cual conste el comienzo de su ejecución física.

CLÁUSULA NOVENA: La MUNICIPALIDAD suministrará al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), organismo descentralizado actualmente en la órbita de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, toda la información y/o documentación que resulte necesaria para la autorización técnica de los proyectos vinculados a la OBRA, con carácter previo a la ejecución y transferencia de los fondos previstos.

CLÁUSULA DÉCIMA: La MUNICIPALIDAD será exclusivamente responsable de la planificación, ejecución y puesta en marcha de las tareas necesarias para concretar la OBRA. A tal fin, será responsable de llevar adelante el/los proceso/s licitatorio/s pertinente/s, y en dicho marco, adquirir los materiales necesarios y seleccionar a la empresa contratista de la OBRA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LA SECRETARÍA se reserva el derecho de realizar las auditorías y controles que estime necesarios en el marco del presente convenio, a través de las áreas que estime corresponder. Por su parte, la MUNICIPALIDAD se comprometerá a dar cumplimiento a lo requerido por parte de la SECRETARÍA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo la contratación y ejecución de la OBRA conforme al proyecto aprobado, asumiendo la responsabilidad exclusiva de todos los efectos que de ello resulten. Al respecto, la MUNICIPALIDAD mantendrá indemne a la SECRETARÍA frente a cualquier reclamo de cualquier índole que pudiera generarse en torno a la realización de la OBRA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Las cuestiones particulares que resulten complementarias a las condiciones generales previstas en el presente convenio, sus

adecuaciones, o aquellos aspectos que requieran de desarrollos específicos o determinadas precisiones, se establecerán a través de Adendas Complementarias a suscribir entre las PARTES, siempre que sus términos no alteren la esencia sustancial del presente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: A todos los efectos legales y convencionales, las PARTES fijan como domicilios especiales a los efectos del presente convenio, los domicilios legales indicados ut supra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad _____, a los 2 días del mes de Agosto de 2022.



Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes



Darío Martínez
Secretario de Energía
de la Nación

ANEXO I

Descripción de la obra "RED DE GAS COMUNIDAD MAPUCHE VERA – PARAJE TRABUNCO – SAN MARTÍN DE LOS ANDES. PROVINCIA DE NEUQUEN"

El proyecto de red de gas para el territorio comunitario Mapuche de la comunidad Mapuche Vera en paraje Trabunco de la localidad de San Martín de los Andes, consiste en la instalación de NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (9.185) metros de cañería de polietileno de alta densidad (PEAD) en diámetros, 90 mm, 63 mm, con fusiones y accesorios a ejecutar según Norma NAG-140, con sistema de electrofusión. El sistema operará a una presión de trabajo de 4 kg/cm², caudal estimado de 2.500 m³/día.

Serán CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA (4.790) metros de red de cañería PEAD diámetro Ø63 mm, esp. 5,80 mm y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (4.395) metros de red cañería PEAD diámetro Ø90 mm, esp. 8,20 mm.

Total cañería PEAD: NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (9.185) metros.

Plazo de Ejecución: SEIS (6) meses.

El punto de conexión en todos los casos es a una cañería existente con Cupla enchufe fusión (E/F), colocándose también una Válvula de Bloqueo de PE con extensor, y los trabajos previstos a ser ejecutados en el proyecto son:

TRABAJOS EN VEREDAS: Consisten en la instalación de cañería de PEAD de Ø 90 mm Esp. 8,20 mm, Ø 63 mm Esp. 5,80 mm que operará a una presión de trabajo de 4 kg/cm², a una profundidad de tapada de 0,80 metros con respecto a nivel de vereda. Se encontrará a 1,50 metros de línea municipal.


Dr. Carlos Saloñit
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes


Darío Martínez
Secretario de Energía
de la Nación

ANEXO II

Cronograma de desembolsos

Obra "RED DE GAS COMUNIDAD MAPUCHE VERA – PARAJE TRABUNCO –
SAN MARTIN DE LOS ANDES. PROVINCIA DE NEUQUEN"

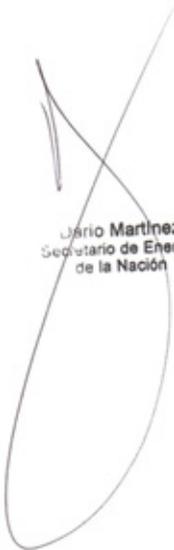
El cronograma de desembolsos a efectuar por parte de la SECRETARÍA a la
Municipalidad de San Martín de los Andes se llevará a cabo de la siguiente manera:

PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA: \$ 87.319.732

DESEMBOLSO N°	MONTO/PORCENTAJE A DESEMBOLSAR
Anticipo Financiero	\$ 17.463.946
1	50%
2	50%



Dr. Carlos Syfoniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes



Jario Martinez
Secretario de Energía
de la Nación

ORDENANZA N° 13.776/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N°2520 DEL 14/09/2022

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE el aporte económico en carácter de subsidio otorgado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, por la suma de pesos doscientos noventa mil (\$ 290.000.-) destinado a solventar los gastos que demande la restauración de la obra escultórica “Los Ciervos”, ubicada en la Costanera del Lago Lácar.

ARTÍCULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Cuerpo un informe detallado de los gastos realizados, en virtud de los fondos aceptados en el **Artículo 1°.-**

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.777/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N°2521 DEL 14/09/2022

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE el aporte económico otorgado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000.-) destinado a solventar los gastos que demandó la organización del *21° Festival Estival de Teatro*, realizado en el marco de la inauguración del Espacio Trama.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.778/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2537 DEL 16/09/2022

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el *Convenio* celebrado con el Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN), protocolizado mediante **Decreto DEM N° 2425/22**, mediante el cual se acepta un aporte económico no reintegrable de pesos veinte millones quinientos tres mil setecientos cuarenta y tres (\$ 20.503.743.-), destinado a solventar los gastos de restauración del edificio histórico “Teatro San José”, y que forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I
ORDENANZA N° 13.778/22

RESOLUCIÓN Nº 278/22.- ANEXO ÚNICO.-

CONVENIO:

En la ciudad de Neuquén, a los ____ días del mes de _____ del 2022, entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar, CUIT 30-71206056-1 representado por su Presidente Cr. Alfredo Monaco, con domicilio en la calle Carlos H. Rodríguez Nº 146 de esta ciudad, en adelante "**EL INSTITUTO**" y la Municipalidad de San Martín de los Andes, CUIT 30-67254347-5, representado en este acto por su Intendente Sr. Carlos Javier Saloniti, con domicilio en calle Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas de la ciudad de San Martín de los Andes, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", se acuerda celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: **EL INSTITUTO** otorga a **LA MUNICIPALIDAD** -de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 2º, 12º y concordantes de la Ley 2751, por la Ley 3312 del Presupuesto General de la Administración Provincial y por el Decreto Nº 1846/12-, un aporte económico no reintegrable de Pesos Veinte Millones Quinientos Tres Mil Setecientos Cuarenta y Tres (\$20.503.743), destinado a solventar los gastos que demande la restauración del edificio histórico denominado Teatro San José de la localidad.-----

SEGUNDA: La suma de dinero indicada en la Cláusula precedente, será transferida a la cuenta bancaria de **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad a la metodología que ésta indique y a la disponibilidad presupuestaria de **EL INSTITUTO**, previa presentación de la Ordenanza que apruebe el presente convenio y el destino de los fondos.-----

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a destinar el espacio que disponga **EL INSTITUTO** para la colocación de cartelera institucional.-----

CUARTA: **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a difundir, por los medios que considere adecuados, que la financiación convenida fue otorgada por **EL INSTITUTO**.-----

QUINTA: **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a rendir la inversión de los fondos transferidos al Organismo de control correspondiente, pudiendo **EL INSTITUTO** requerir copia de la misma.-----

SEXTA: **EL INSTITUTO** podrá abstenerse de realizar los pagos correspondientes al presente convenio, en caso de que **LA MUNICIPALIDAD** tenga rendiciones pendientes.-----

SÉPTIMA: **EL INSTITUTO** podrá rescindir el presente Convenio de pleno derecho, con la sola condición de notificar fehacientemente a **LA MUNICIPALIDAD**, con una anticipación no menor a CINCO (05) días, no generando tal hecho, derecho a indemnización alguna.-----

En base a las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente convenio que se suscribe en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----


DIRECCIÓN CAJINAHUAN
Dirección de Gestión de Desahos
Instituto Provincial de
Juegos de Azar del Neuquén


Intendente

ORDENANZA N° 13.779/22.- PROMULGADA POR DECRETO N°2522 DEL 14/09/2022

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE, el aporte económico en carácter de subsidio, otorgado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, por la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000.-), destinado a solventar los gastos que demande el acondicionamiento del Regimiento de Caballería de Expedición de montaña 4 “Coraceros General Lavalle”, en el marco del Convenio para el Dictado de Cursos de Formación Profesional de Oficios.-

ARTÍCULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Cuerpo un informe detallado de los gastos realizados, en virtud de los fondos aceptados en el **Artículo 1°.-**

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

COMUNICACIÓN C.D. N° 17/22

ARTÍCULO 1°.- SU DESACUERDO con el proyecto de resolución presentado ante la Cámara de Diputados, por el diputado nacional por la provincia de Buenos Aires, Alberto Asseff.-

ARTÍCULO 2°.- NUESTRO RECHAZO a las palabras vertidas por el diputado nacional Alberto Asseff en referencia a las comunidades mapuches de nuestra localidad como parte de los fundamentos de la denuncia presentada ante la cámara en su proyecto de resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Al diputado nacional por la provincia de Buenos Aires, Alberto Asseff que corrija sus dichos en base a información certera y evitar cualquier difamación que pueda perturbar la paz social y la interculturalidad que supimos construir los sanmartinenses, situación que tal vez desde la distancia del Congreso Nacional no pueda vislumbrarse.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la Cámara de Diputados de la Nación, al diputado nacional por la provincia de Buenos Aires, Alberto Asseff, a cada uno de los diputados nacionales firmantes del proyecto, al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible Juan Cabandié, al Presidente de la Administración de Parques Nacionales Federico Granato, a la Intendencia del Parque Nacional Lanín y a los legisladores nacionales representantes de la provincia del Neuquén:

- Senadores: Carmen Lucila Crexell, Oscar Isidro Parrilli, y Silvia Sapag;
- Diputados: Tanya Bertoldi, Guillermo Oscar Carnaghi, Pablo Cervi, Rolando Figueroa y Francisco Sánchez.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 63/22

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL la presentación del libro “LACARSSE” del autor sanmartinense Jeremías Neumeyer. El libro será presentado el día 11 de septiembre de

2022 en el Espacio Trama.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE la presente al Sr. Jeremías Neumeyer.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, Archívese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 64/22

ARTÍCULO 1º.- EMBAJADORES DEPORTIVOS, a los alumnos de la Escuela de Karate Do Yamatzuki Dojo, quienes participarán en el Mundial de Karate Do a realizarse en la Ciudad de Natal, Brasil, los días 20, 21, 22 y 23 de octubre de 2022, acompañados de su sensei Elena Curipan, con los siguientes representantes:

- a) Lucas **SAAVEDRA**,
- b) Luciana **LEIVA**,
- c) Benjamin **MORAGA**,
- d) Alexis **GIMÉNEZ VARGAS**.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la presente a la Escuela de Karate Do Yamatzuki Dojo.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y publíquese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 65/22

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL la **Campaña 2022 “Conocer la demencia, conocer el Alzheimer”**, impulsado por **ALMA Comahue** y la **Red de Alzheimer y demencias Argentina- RADA-**, cuyo objetivo es crear conciencia sobre la demencia y reducir el estigma de la condición en las personas; a través de actividades de sensibilización y concientización, que se desarrollarán durante el mes de septiembre, **“Mes Mundial del Alzheimer”**.-

ARTÍCULO 2º.- INVÍTASE a las instituciones del Estado Nacional, Provincial y al Municipio a iluminar sus edificios con el color violeta; como gesto simbólico del compromiso a apoyar a las personas con demencia, sus familias y sus cuidadores en conmemoración del **“Mes Mundial del Alzheimer”**.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE la presente a la Sra. Nora Moré, referente local de **ALMA Comahue** y a la Dra. Lorena Etcheverry Domeño.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

DECLARACIÓN C. D. N° 66/22

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el **Festival de Música Adolescente “Tu Vieja”**, producido por el grupo de adolescentes del **Consejo de la Comunidad para la Niñez, Adolescencia y Familia- CoCoNAF-**, a realizarse el día 17 de septiembre 2022, en la Plaza San Martín.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 204/22

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2022 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

DEBÍTASE de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----\$ 200.000.-
Total-----\$ 200.000.-

ACREDÍTASE en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos--
-----\$ 200.000.-
Total-----\$ 200.000.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE, por vía de excepción al Artículo 2º inciso b) de la Resolución C.D. N° 167/21 "Criterios para el otorgamiento de Subsidios no reintegrables por parte del Departamento Legislativo", a la **Biblioteca Popular "Ruca Trabun"**, un subsidio "no reintegrable", por única vez, de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), sujeto a disponibilidad financiera y con cargo a rendir cuenta, con destino a solventar un viaje de estudio para un grupo de (13) trece alumnos de la Escuela Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad N° 3 de San Martín de los Andes.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos* el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que la rendición de cuentas será efectuada por la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Ruca Trabún" ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 5º.- A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la presente al Sr. Gonzalo ROMAY, presidente de la Biblioteca Popular "Ruca Trabún".

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y publíquese.-

ANEXO I RESOLUCIÓN C.D. N° 204/22

San Martín de los Andes,.....2022

A la
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante

PRESENTE

Ref.: Rendición subsidio mes de 2022

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2022, por un monto total de \$....., según Resolución C.D N°....., sancionada el día.....

Factura N°	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 205/22

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2022 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

DEBÍTASE de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----	\$ 250.000.-
Total-----	\$ 250.000.-

ACREDÍTASE en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos-----	\$ 250.000.-
Total-----	\$ 250.000.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE, a la Sra. Noelia Paola ILABACA, DNI 31.930.001, en representación de la Asociación Músicos en San Martín de los Andes (MuSa), un aporte “no reintegrable”, por única vez, de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-), sujeto a disponibilidad financiera y con cargo a rendir cuenta, con destino a la adquisición de equipos musicales para el desarrollo de las actividades culturales de la institución.-

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos* el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que la rendición de cuentas será efectuada por la Sra. Noelia Paola ILABACA, DNI 31.930.001, Presidente de la Asociación Músicos en San Martín de los Andes (MuSa) ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 5º.- A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la Sra. Noelia Paola Ilabaca.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

ANEXO I
RESOLUCIÓN C.D. Nº 205/22

San Martín de los Andes,2022

A la
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante
PRESENTE

Ref.: Rendición subsidio mes de 2022

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2022, por un monto total de \$....., según Resolución C.D Nº....., sancionada el día.....

Factura N°	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº 206/22

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2022 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

DEBÍTASE de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----\$ 45.000.-
Total-----\$ 45.000.-

ACREDÍTASE en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social y
Derechos Humanos-----\$ 45.000.-

Total-----\$ 45.000.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE, por vía de excepción al Artículo 2º inciso b) de la Resolución C.D. N° 167/21 “Criterios para el otorgamiento de Subsidios no reintegrables por parte del Departamento Legislativo”, al Consejo de la Comunidad para la niñez, adolescencia y familia - COCONAF-, un subsidio “no reintegrable”, por única vez, de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000.-), sujeto a disponibilidad financiera y con cargo a rendir cuenta, con destino a solventar gastos de premios otorgados en el festival adolescente “Tu vieja”, a realizarse el 17 de septiembre en la Plaza San Martín.-

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos* el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que la rendición de cuentas será efectuada por la Sra. Alejandra Jaliquias , en representación del Consejo de la Comunidad para la niñez, adolescencia y familia- COCONAF, ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I**.-

ARTÍCULO 5º.- A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la presente a la Sra. Alejandra Jaliquias.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

ANEXO I RESOLUCIÓN C.D. Nº 206/22

San Martín de los Andes,.....2022

A la
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante
PRESENTE

Ref.: Rendición subsidio mes de 2022

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2022, por un monto total de \$....., según Resolución C.D N°....., sancionada el día.....

Factura N°	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 207/22

ARTÍCULO 1º.- DENIÉGASE, la excepción de invasión de retiro perimetral con una construcción auxiliar incumpliendo el Artículo 88bis de la Ordenanza 3012/98, en el Lote 13, Manzana IV, Chacra 7, B° Alihuen Alto, nomenclatura catastral 15-20-056-5618-0000, propiedad del Sr. Mariano Jorge Carlos MALDONADO.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE, al Sr. Mariano Jorge Carlos MALDONADO.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 208/22

ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE la solicitud presentada por la Sra. Silvia Kuasñosky, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer, ante el Cuerpo Legislativo y en representación de los Vecinos del Barrio Oasis Alto, acerca de la complicada situación que está padeciendo el barrio.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Sra. Kuasñosky, que podrá utilizar la “banca del vecino” en la **Sesión Ordinaria N° 21** del 15 de septiembre de 2022, en el horario de las **09:00 hs.**, con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese

RESOLUCIÓN C.D. N° 209/22

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2022 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

DEBÍTASE de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----	\$ 250.000.-
Total-----	\$ 250.000.-

ACREDÍTASE en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos-----	\$ 250.000.-
Total-----	\$ 250.000.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE, a la **Asociación Civil de Snowboard y Montaña Embajador de los Andes**, CUIT 30-71480753-2, por vía de excepción al Artículo 2° inciso b) de la Resolución C.D. N° 167/21 “Criterios para el otorgamiento de Subsidios no reintegrables por parte del Departamento Legislativo”, un subsidio “no reintegrable”, por única vez, sujeto a disponibilidad financiera y con cargo a rendir cuenta documentada, por un monto total de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), para solventar gastos que demanda la compra de medallas y de reconocimientos para asociados del club.-

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos* el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que la rendición de cuentas será efectuada por las autoridades de la **Asociación Civil de Snowboard y Montaña Embajador de los Andes, CUIT 30-71480753-2** ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 5º.- A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la presente al Sr. Manuel Parada.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y publíquese.-

ANEXO I
RESOLUCIÓN C.D. Nº 209/22

San Martín de los Andes,.....2022

A la
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante
PRESENTE

Ref.: Rendición subsidio mes de 2022

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2022, por un monto total de \$....., según Resolución C.D Nº....., sancionada el día.....

Factura Nº	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

Decretos

2441	Declara la Distinción al mérito al Sr. Tomás Iglesias y a la Srta. Natalia Amendolaro.	07/09/2022
2442	Adjudica la Licitación Privada N° 24/2022.	07/09/2022
2443	Adjudica el cargo de Jefe de Departamento de Recolección de RSU, al trabajador Lagos Hector Daniel.	07/09/2022
2444	Acepta la renuncia al Sr. Flores Daniel Ernesto.	07/09/2022
2445	Acepta la renuncia a la Sra. Ross Juana del Carmen.	07/09/2022
2446	Autoriza la ausencia de la Secretaria de Gobierno Sra. Natalia Vita.	07/09/2022
2447	Acepta ad Referéndum del Concejo Deliberante un aporte no reintegrable extraordinario con destino asistir al servicio de transporte de pasajeros de la jurisdicción.	07/09/2022
2448	Acepta ad referéndum del Concejo Deliberante el subsidio del Ministerio de transporte de la Nación.	07/09/2022
2449	Modifica el artículo 1° del Decreto N° 2440/22. Designa en comisión de servicio al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti.	08/09/2022
2450	Otorga un anticipo de haberes al trabajador Delgado Gonzalez Fabian.	08/09/2022
2451	Otorga un anticipo de haberes a la trabajadora Cabeza Elena.	08/09/2022
2452	Otorga una ayuda solidaria a la trabajadora Cabeza Elena.	08/09/2022
2453	Autoriza la comisión a los agentes Torcivia Sebastian Orlando, y Palacios Cecilia.	08/09/2022
2454	Autoriza el gasto que genere el desarrollo del Curso de Educación Comercial.	08/09/2022
2455	Otorga un anticipo de haberes al trabajador Araneda Horacio Antonio.	08/09/2022
2456	Otorga un anticipo de haberes a la trabajadora Escares Lidia.	09/09/2022
2457	Instrumenta el cumplimiento del Oficio N° 337380.	09/09/2022
2458	Deja sin efecto del Decreto N° 1942/22.	09/09/2022
2459	Abona a la Empresa Camuzzi Gas del Sur-	09/09/2022
2460	Abona a Cotesma.	09/09/2022

2461	Adjudica la Licitación Privada N° 16/2022 a la Sra. Arriagada Noemí del Carmen.	09/09/2022
2462	Adjudica la Licitación Privada N° 23/2022 al Sr. Gatica Gustavo Salvador.	09/09/2022
2463	Abona a Cotesma.	09/09/2022
2464	Otorga un anticipo de haberes a la trabajadora Pérez Ruth.	09/09/2022
2465	Autoriza la comisión de servicios de la trabajadora municipal Sra. Maria Jose Ramirez.	09/09/2022
2466	Comisión Neuquén Juega (Deportes)	09/09/2022
2467	Reasume al ejercicio de sus funciones el Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti.	09/09/2022
2468	Modificación de la Partida Presupuestaria.	09/09/2022
2469	Reintegra al Director General de la Delegación Municipal Arenal Sr. Héctor Durán.	12/09/2022
2470	Aprueba el contrato mutuo para el otorgamiento de microcréditos municipales al grupo solidario "DESAFIO"	12/09/2022
2471	Aprueba el contrato mutuo para el otorgamiento de microcréditos municipales al grupo solidario "Evanecer"	12/09/2022
2472	Reconoce y abona a WNPOWER de Webhosting S.R.L	12/09/2022
2473	Reconoce y abona al Sr. Ramirez Andres.	12/09/2022
2474	Reintegra a la Sra. Mercedes Rojas.	12/09/2022
2475	Valida el contrato con la Sra. De Luca Silvia Beatriz.	12/09/2022
2476	Valida el contrato con el Sr. Ramos Gustavo Efrain.	12/09/2022
2477	Valida el contrato con el Sr. Fal Fermín.	12/09/2022
2478	Valida el contrato con el Sr. Jakszyn Mario Adrian.	12/09/2022
2479	Valida el contrato con el Sr. Ramela Esteban Mario.	12/09/2022
2480	Valida el contrato con el Sr. Belloli Daniel Eduardo.	12/09/2022
2481	Valida el contrato con el Sr. Panguilef Ernesto.	12/09/2022
2482	Valida el contrato con la Sra. Ducasse Maria Jose.	12/09/2022
2483	Valida el contrato con la Sra. Barrientos Vargas Marcela Pilar.	12/09/2022
2484	Valida el contrato con el Sr. Jose Martin Pedro.	12/09/2022
2485	Valida el contrato con la Sucesión de Jose Fernando Vacarezza.	12/09/2022
2486	Valida el contrato con la Sra. Marengo Silvia Renee.	12/09/2022
2487	Valida el contrato con el Sr. Sayas Adrian Pablo.	12/09/2022

2488	Valida el contrato con el Sr. Cusit Ceferino Jose.	12/09/2022
2489	Autoriza la licencia anual del Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Arq. Rojas Santiago.	12/09/2022
2490	Ordena la Suspensión inmediata de todos los trabajos que se estén efectuando sobre la traza del camino de acceso al Lote 29-A, Quinta contigua 5, de San Martin de los Andes, por parte de la propietaria Sociedad Civil Fiduciaria Paso del Chapelco S.A debiendo notificarse esta decisión en forma fehaciente tanto al apoderado de la propietaria, Sr Fabian Adducci, como al Director Técnico de la Obra Ing. Civil Juan Carlos Schenk.	12/09/2022
2491	Otorga un mejoramiento habitacional Sin Recupero a la Sra. Florencia Belen Molina.	12/09/2022
2492	Valida el contrato con el Sr. Sapag Cesar Danilo.	12/09/2022
2493	Aprueba el contrato con el Sr. Oliva Ferretti Marcos Enrique.	12/09/2022
2494	Designa en comisión de servicios a los trabajadores municipales pertenecientes a la Dirección de Bromatología, Seguridad e Higiene, Sr Rogelio Dario Martinez Director, Sr. Marcos Andres Betancur Auditor, Sr Luis Eladio Vergara auditor, y Sr. Hugo Lujan Espinosa Auditor.	12/09/2022
2495	Autoriza la comisión del agente Julio Lefi.	12/09/2022
2496	Reconoce y abona al Sr. Camara Agustin Moisés.	12/09/2022
2497	Abona a Movistar.	12/09/2022
2498	Protocoliza el convenio de obra denominada "Red de Gas Bº Procrear Chacra 28 S.MAndes, entre el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de San Martin de los Andes.	12/09/2022
2499	Aprueba el contrato con la Firma Montaña Seguridad.	12/09/2022
2500	Autoriza la Comisión del Sr Intendente Dr. Carlos Saloni y del Secretario de Economía y hacienda Sr. Mansilla Juan.	12/09/2022
2501	Reconoce y abona a Florería las Aljabas.	12/09/2022
2502	Deja sin efecto el Decreto N° 434/2012 el cual aprobaba en todos sus términos el convenio suscripto con la Sociedad Alto San Martin S.A y esta Municipalidad.	12/09/2022
2503	Contrata retroactivamente a la Sra. María de los Angeles Mora.	13/09/2022
2504	Promulga la Ordenanza N° 13.761/22. S.O N° 20	14/09/2022

2505	Aprueba la adenda del contrato con el Sr. Villagra Juan Pablo.	14/09/2022
2506	Autoriza contratación con el Sr. Martinez William Rene.	14/09/2022
2507	Aprueba la adenda del contrato con el Sr. Ruiz Chico América.	14/09/2022
2508	Aprueba la adenda del contrato con la Sra. Lozza Irene Zulma	14/09/2022
2509	Aprueba el contrato con el Sr. Calozo Claudio.	14/09/2022
2510	Aprueba el contrato con el Sr. Gonzalez Márquez Pablo Ignacio.	14/09/2022
2511	Rescinde el contrato con la Sra. Oroño Joana.	14/09/2022
2512	Adjudica el concurso de Precio N° 13/2022. Aprueba la contratación con el Sr. Baez Jose Luis.	14/09/2022
2513	Autoriza caja chica de la Secretaria de Gobierno.	14/09/2022
2514	Autoriza un adelanto con cargo a rendir a la Ejecutora Fiscal Dra. Mendaña Beatriz Amancay.	14/09/2022
2515	Otorga un anticipo de haberes al trabajador Lobo Cristian Francisco.	14/09/2022
2516	Reconoce y abona a Alba Compañía Argentina de Seguros S.A	14/09/2022
2517	Aprueba la adenda al contrato con el Sr. Montenegro Montenegro Marco.	14/09/2022
2518	Aprueba la adenda al contrato con la Sra. Tripailaf Beatriz.	14/09/2022
2519	Promulga la Ordenanza N° 13.763/22. S.O N° 20.	14/09/2022
2520	Promulga la Ordenanza N° 13.776/22. S.O N° 20.	14/09/2022
2521	Promulga la Ordenanza N° 13.777/22. S.O N° 20.	14/09/2022
2522	Promulga la Ordenanza N° 13.779/22. S.O N° 20.	14/09/2022
2523	Designa en comisión de servicios al Director Municipal del Instituto de vivienda y hábitat Arq. Carlos Alberto Menendez.	14/09/2022
2524	Autoriza los gastos que genere la inauguración del nuevo edificio de alta complejidad del hospital "Dr. Ramón Carrillo".	14/09/2022
2525	Aprueba Contrato Microcrédito Municipal Grupo Solidario "Libélulas".	14/09/2022
2526	Otorga un anticipo de haberes al trabajador Guala Pereira Jose Luis.	14/09/2022
2527	Otorga un anticipo de haberes a la trabajadora Bustos Isabel.	14/09/2022
2528	Abona a la Empresa Camuzzi Gas del Sur.	14/09/2022
2529	Reconoce y abona a la Cooperativa de Trabajo Newen.	15/09/2022

2530	Reconoce y abona al Sr. Ulloa Rodolfo Adrian	15/09/2022
2531	Reconoce y abona al Sr. Gómez Claudio Alejandro.	15/09/2022
2532	Ingresa al Programa de Jubilaciones de la Municipalidad de San Martin de los Andes al trabajador Municipal Omar Enrique Mora.	15/09/2022
2533	Ingresa al Programa de Jubilaciones de la Municipalidad de San Martin de los Andes al trabajador Municipal Melillan Julio.	15/09/2022
2534	Ingresa al Programa de Jubilaciones de la Municipalidad de San Martin de los Andes, al trabajador municipal Julio Melillan.	15/09/2022
2535	Reconoce y abona el servicio del Sr. Galeano Salazar Cristian.	16/09/2022
2536	Aprueba contrato con el Sr. Espinoza Jose.	16/09/2022
2537	Promulga la Ordenanza N°13.778/22. S.O N° 20.	16/09/2022
2538	Promulga la Ordenanza N°13.758/22. S.O N° 20	16/09/2022
2539	Promulga la Ordenanza N°13.759/22. S.O N° 20.	16/09/2022
2540	Promulga la Ordenanza N°13.760/22. S.O N° 20.	16/09/2022
2541	Promulga la Ordenanza N°13.762/22. S.O N° 20.	16/09/2022
2542	Promulga la Ordenanza N°13.764/22. S.O N° 20.	16/09/2022
2543	Promulga la Ordenanza N°13.765/22. S.O N° 20.	16/09/2022
2544	Promulga la Ordenanza N°13.766/22. S.O N° 20.	16/09/2022
2545	Promulga la Ordenanza N°13.767/22. S.O N° 20.	16/09/2022
2546	Promulga la Ordenanza N°13.768/22. S.O N° 20.	16/09/2022
2547	Promulga la Ordenanza N°13.769/22. S.O N° 20.	16/09/2022
2548	Promulga la Ordenanza N°13.770/22. S.O N° 20.	16/09/2022
2549	Promulga la Ordenanza N°13.771/22. S.O N° 20.	16/09/2022
2550	Promulga la Ordenanza N°13.772/22. S.O N° 20.	16/09/2022
2551	Promulga la Ordenanza N°13.773/22. S.O N° 20.	16/09/2022
2552	Promulga la Ordenanza N°13.774/22. S.O N° 20.	16/09/2022
2553	Promulga la Ordenanza N°13.775/22. S.O N° 20.	16/09/2022
2554	Abona ayudas económicas. Desarrollo Social.	16/09/2022
2555	Reconoce y abona a Novoa Sergio.	16/09/2022
2556	Reconoce y abona al Sr. Pazos Dario Ivan.	16/09/2022
2557	Reconoce y abona a la empresa GROOMTECH.	16/09/2022

2558	Reconoce y abona al Sr. Saldivia Planta Pía.	16/09/2022
2559	Valida la contratación con la firma Montaña Seguridad SRL	16/09/2022
2560	Abona al Sr. Salas José Alejandro.	16/09/2022
2561	Reconoce y abona al Sr. Monetti Severino.	16/09/2022
2562	Promulga la Ordenanza N°13.799/22. S.O N° 21.	16/09/2022
2563	Designa en comisión de servicios al agente Bello Ariel Eduardo.	16/09/2022
2564	Modifica el art 1° del Decreto N°2529/22. Comisión de servicios de Martin calabrese Tello, Julián de la Cruz Maraboli, Mariana Moltoni, Noelia Paola Ilabaca.	16/09/2022
2565	Autoriza gastos de ágape de inauguración y alojamientos de elencos que participaron en la programación del 21° Festival Estival de Teatro.	16/09/2022
2566	Autoriza los gastos de honorarios y compra de materiales para la restauración de la obra escultórica “Los ciervos”	16/09/2022
2567	Aprueba el contrato eventual con la Sra. Valdebenito Maria Cristina.	16/09/2022
2568	Reasume al ejercicio de sus funciones el Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti.	19/09/2022
2569	Homologa actas CIAP N°16 de fecha 09/09/2022.	19/09/2022
2570	Designa en comisión a los agentes municipales Marcos Mauricio Cifuentes, Julián de la Cruz Maraboli y Mariana Moltoni.	20/09/2022
2571	Promulga en todas sus partes la Ordenanza N°13.797/22. S.O N°21.	20/09/2022
2572	Reconoce y abona a Salvagno Horacio Emilio.	20/09/2022
2573	Reconoce y abona a Salvagno Horacio Emilio.	20/09/2022
2574	Reconoce y abona a Salvagno Horacio Emilio.	20/09/2022
2575	Reconoce y abona al Ing. Elguero Luis Esteban.	20/09/2022
2576	Reconoce y abona al Sr. Ceballos Fernando Hugo.	20/09/2022
2577	Reconoce y abona al Sr. Cardenas Gerardo Andres.	20/09/2022
2578	Protocoliza el Convenio entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN) y la Municipalidad de San Martin de los Andes. (Deporte)	20/09/2022

2579	Protocoliza el convenio entre el Ministerio de Deportes de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de San Martin de los Andes.	20/09/2022
2580	Protocoliza el Convenio Especifico de apertura de Unidad de Apoyo Mixta la Municipalidad de San Martin de los Andes y la Universidad Nacional de Avellaneda.	20/09/2022
2581	Autoriza caja chica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.	21/09/2022
2582	Reconoce y abona a la Empresa Alba Compañía Argentina de Seguros S.A	21/09/2022
2583	Descuenta a la trabajadora municipal Sra. Vallejos Lucia del Pilar para reintegrar al erario municipal.	21/09/2022
2584	Reintegra a la Secretaria Lic. Gisela Mariel Delgado.	21/09/2022
2585	Otorga un anticipo de haberes a la trabajadora Contreras Gladys Elizabeth.	21/09/2022
2586	Otorga un anticipo de haberes a la trabajadora Lopez Sonia Angelica.	21/09/2022
2587	Otorga un anticipo de haberes al trabajador Ferreira Haroldo Ruben.	21/09/2022
2588	Otorga un anticipo de haberes al trabajador Villegas Jorge.	21/09/2022
2589	Ingresa al Programa de Jubilaciones de la Municipalidad de San Martin de los Andes al trabajador municipal Juan de Dios Gatica.	21/09/2022
2590	Acepta ad Referéndum del Concejo Deliberante un aporte no reintegrable extraordinario con destino asistir al servicio de transporte de pasajeros de la jurisdicción.	21/09/2022
2591	Deja sin efecto el Decreto N° 2502/22 de fecha 12/09/2022.	21/09/2022
2592	Designa en comisión de servicio al Secretario de Turismo Sr. Apaolaza Alejandro.	21/09/2022
2593	Contrata eventualmente a las Sras. Muñoz Jessica Belen.	21/09/2022
2594	Aprueba el incremento del 1.4% del IPC correspondiente al mes de Julio/22 y el 1% correspondiente al mes de Agosto/22, los cuales se hacen extensivos a los Jubilados municipales.	21/09/2022

Disposiciones Hacienda

1325	Plan De Pago N° 75857 A Favor De Martinez Sibon Blas	26/08/2022
1326	Plan De Pago N° 75846 A Favor De Leal Carlos Humberto	26/08/2022
1327	Plan De Pago N° 75869 A Favor De Ojeda Hugo Daniel	26/08/2022
1328	Plan De Pago N° 75879 A Favor De Galarce Liliana Mabel	26/08/2022
1329	Plan De Pago N° 75915 A Favor De Prieto Tomas Horacio	26/08/2022
1330	Plan De Pago N° 75901 A Favor De Maril Susana Andina	26/08/2022
1331	Plan De Pago N° 75922 A Favor De Soto Cecilia Barbara	26/08/2022
1332	Plan De Pago N° 75872 A Favor De Morales Enrique	26/08/2022
1333	Plan De Pago N° 75950 A Favor De Meresca Leonardo Dario	26/08/2022
1334	Plan De Pago N° 75940 A Favor De Aquin De Creide Isabel	26/08/2022
1335	Plan De Pago N° 75934 A Favor De Pradel Leonardo Laureano	26/08/2022
1336	Plan De Pago N° 75974 A Favor De Ferder Roman	26/08/2022
1337	Plan De Pago N° 75996 A Favor De Gaberana Hernan Carlos	26/08/2022
1338	Plan De Pago N° 75008 A Favor De Escobar Andrea Paola	26/08/2022
1339	Plan De Pago N° 76036 A Favor De Obeid Carolina	26/08/2022
1340	Plan De Pago N° 76035 A Favor De Lemee Marcela Alejandra	26/08/2022
1341	Plan De Pago N° 76045 A Favor De Pozaz Vicente	26/08/2022
1342	Plan De Pago N° 76058 A Favor De Gallegos Audolia Ester	26/08/2022
1343	Plan De Pago N° 76063 A Favor De Oses Pedro Antonio	26/08/2022
1344	Plan De Pago N° 73076 A Favor De Pastoriza Eduardo Jorge	26/08/2022
1345	Plan De Pago N° 76082 A Favor De Furlan Javier Alfredo	26/08/2022
1346	Plan De Pago N° 76088 A Favor De Dagnino Angel Sebastian	26/08/2022
1347	Plan De Pago N° 76092 A Favor De Dagnino Esteban	26/08/2022
1348	Plan De Pago N° 76090 A Favor De Dagnino Esteban	26/08/2022
1349	Plan De Pago N° 76089 A Favor De Dagnino Angel Sebastian	26/08/2022
1350	Plan De Pago N° 76087 A Favor De Morano Graciela Liliana	26/08/2022
1351	Plan De Pago N° 76093 A Favor De Eandi Norberto Hugo	26/08/2022
1352	Plan De Pago N° 75398 A Favor De Belmar Monica Cecilia	26/08/2022
1353	Plan De Pago N° 76153 A Favor De Trujillo Daniel Andres	26/08/2022
1354	Plan De Pago N° 76162 A Favor De Soto Carlos Alberto	26/08/2022
1355	Plan De Pago N° 76158 A Favor De Profinca S.a.	26/08/2022

1356	Plan De Pago N° 76179 A Favor De Toledo Quezada Siloman Esteban	26/08/2022
1357	Plan De Pago N° 76183 A Favor De Artoni Maximiliano	26/08/2022
1358	Plan De Pago N° 76226 A Favor De Vazquez Fernando Ariel	26/08/2022
1359	Plan De Pago N° 76241 A Favor De Cabeda Nestor Juan	26/08/2022
1360	Plan De Pago N° 76240 A Favor De Las Cuatro Estaciones S.a	26/08/2022
1361	Plan De Pago N° 76272 A Favor De Petkovsek Pablo	26/08/2022
1362	Plan De Pago N° 76277 A Favor De Semino Maria Alejandra	26/08/2022
1363	Plan De Pago N° 76284 A Favor De Blanco Liliana Luz	26/08/2022
1364	Plan De Pago N° 76311 A Favor De Beliera Francia Gustavo Eduardo	26/08/2022
1365	Plan De Pago N° 76339 A Favor De Mathieu Monica Margot	26/08/2022
1366	Plan De Pago N° 76373 A Favor De Herrera Ethel Patricia	26/08/2022
1367	Plan De Pago N° 76402 A Favor De Miranda Natalia Del Carmen	26/08/2022
1368	Otorgar Licencia Comercial N° 7417, Saez Sergio Horacio	29/08/2022
1369	Otorgar Licencia Comercial N° 7418 A Termino, Boschi Maria Luisa Carola	29/08/2022
1370	Otorgar Licencia Comercial N° 7419, Hou Maria Silvina	29/08/2022
1371	Otorgar Licencia Comercial A Termino N° 7420, Costanera Lacar S.a.s.	29/08/2022
1372	Otorgar Licencia Comercial N° 7415, Valencia Gabriela Fernanda	29/08/2022
1373	Continuidad Licencia Comercial N° 6816, Savoia Cristian Alberto	29/08/2022
1374	Continuidad Licencia Comercial A Termino N° 4528, Peña Beltran Pamela Ruth	29/08/2022
1375	Continuidad Licencia Comercial N° 5849, Hershtein Paula Beatriz	30/08/2022
1376	Continuidad Licencia Comercial N° 3494, Lagos Patricia Elizabeth	30/08/2022
1377	Otorgar Licencia Comercial N° 7422, Viñas Lucia Marcela	30/08/2022
1378	Actualizar Clave Unica De Identificacion Tributarialicencia Comercial N° 6970, Alarcon Urra Juan O.	30/08/2022
1379	Otorgar Licencia Comercial N° 7421, Ruiz Cristian Nicolas	30/08/2022
1380	Continuidad Licencia Comercial N° 6614, Terrazas Del Sol S.r.l.	30/08/2022

1381	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 1647, Cardillo Jorge Antolin	30/08/2022
1382	Continuidad Licencia Comercial N° 6257, Zubillaga Martin	30/08/2022
1383	Baja Licencia Comercial N° 5534, Perez Julio Sebastian	30/08/2022
1384	Baja Licencia Comercial N° 6246, Rubinetti Maria Gabriela	30/08/2022
1385	Baja Licencia Comercial N° 6921, Lomazzi Demian Federico	30/08/2022
1386	Continuidad Licencia Comercial N° 6259, Zinni Rambeaud Maria Constanza	30/08/2022
1387	Cntinuidad Licencia Comercial N° 6869, Roca Enrique Agustin	30/08/2022
1388	Otorgar Licencia Comercial N° 7416, Vazquez Gonzalez Jorge	30/08/2022
1389	Continuidad Licencia Comercial N° 5623, Dalche De La Rive Desplanels Marisa Liliana	30/08/2022
1390	Otorgar Licencia Comercial N° 7426, Elia Jorge Abrahan	30/08/2022
1391	Continuidad Licencia Comercial A Termino N° 5777, Palacios Romina Lorena	30/08/2022
1392	Baja Licencia Comercial N° 4873, Osiris S.a.	30/08/2022
1393	Otorgar Licencia Comercial N° , Galeano Radic Malanie Natalia	30/08/2022
1394	Otorgar Cambio Domicilio Licencia Comercial N° 7363, Chiandussi Erica Samanta	08/09/2022
1395	Otorgar Licencia Comercial N° 7423, Hache Y Ces S.a.s.	08/09/2022
1396	Otorgar Licencia Comercial N° 7424, Cabral Matias Amado	08/09/2022
1397	Continuidad Licencia Comercial N° 6293, Staib Romina	08/09/2022
1398	Reintegro A Favor De Nuñez Mirta Cecilia	09/09/2022
1399	Reintegro A Favor De Lascano Jorge Ricardo	09/09/2022
1400	Reintegro A Favor De Marin Hector Jorge	09/09/2022
1401	Solicitudes De Prescripcion De Deudas Por Tributos Municipales	09/09/2022
1402	Continuidad Licencia Comercial N° 1644, Masson Victor Transporte Cruz Del Sur S.a.	09/09/2022
1403	Cambio Nombre Fantasia Licencia Comercial N° 7028, Gomez Hugo Antonio	09/09/2022
1404	Baja Licencia Comercial N° 5917, Lager Florencia Luciana	13/09/2022
1405	Otorgar Licencia Comercial N° 7427, Alcapan Margarita	13/09/2022
1406	Baja Licencia Comercial N° 6159, Sala Francisco	13/09/2022

1407	Continuidad Licencia Comercial N° 4992, Irirarte Eliana Edith	13/09/2022
1408	Baja Licencia Comercial N° 6311, Burgos Beatriz Veronica	13/09/2022
1409	Baja Licencia Comercial N° 6430, Sabbatella Patricia Adriana	13/09/2022
1410	Reintegro A Favor De Melo Andrea Veronica	13/09/2022
1411	Continuidad Licencia Comercial N° 6865, Pellico Pablo Ricardo	15/09/2022
1412	Continuidad Licencia Comercial N° 6857, Moos Carolina	15/09/2022
1413	Continuidad Licencia Comercial N° 6858, Azorin Hnos S.a.s.	15/09/2022
1414	Continuidad Licencia Comercial N° 6284, Martinez Julieta	15/09/2022
1415	Reintegro A Favor De Marin Hector Jorge	15/09/2022

Disposiciones Gobierno

86	Otórguese una beca de estudio a la trabajadora Torres Teuquíl Belén de las Nieves Leg. 2608 por la suma de \$500	09/09/2022
87	Descuéntese dos (2) días al trabajador Juan Ferrada Leg. 2058 por ausencia injustificada.	20/09/2022
88	Descuéntese un (1) día a la trabajadora Marite Catricura Leg. 2557 por ausencia injustificada.	20/09/2022
89	Descuéntense tres (3) días al trabajador Andrés Varela Leg. 2854 por ausencia injustificada.	20/09/2022

Defensoría

7	PROPONESE al Concejo Deliberante que, fundado en los alcances de los artículos 40 bis de su Reglamento Interno; en la Ordenanza 3338/99 y en el artículo 192 de la Carta Orgánica Municipal, se sirva convocar a audiencia pública previa en relación con el tratamiento de todo proyecto de Ordenanza que involucre solicitud de excepciones a la Ordenanza 696/91, o aquella que en el futuro la reemplace con igual objeto, siempre que tales pedidos de dispensa tengan o sea previsible que tengan incidencia colectiva al prudente arbitrio del cuerpo legislativo, y/o cuando vecinos y vecinas expresen un legítimo interés en recibir información y dar opinión bajo el mismo supuesto.	01/09/2022
---	--	------------

Edicto Juzgado de faltas nº 11

E D I C T O 11/2022

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo de la Dra. Karina Engel, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. LUIS ALBERTO LAVIN DNI N° 37.458.667, de la resolución recaída en autos caratulados "**LAVIN Luis Alberto s/inf.art. 129 CMF" (Expte N° 58805 Año 2022)**", la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 19 de Julio de 2022. **AUTOS Y VISTOS..CONSIDERANDO.. FALLO: I) CONDENANDO a JAVIER CURRUHINCA**, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por el artículo 129 del Código Municipal de Faltas, al pago de una multa de **OCHOCIENTOS (800) PUNTOS**, equivalente a la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir estas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial.- **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos. **III)** La condena impuesta en el punto I **quedará sin efecto** si el infractor acreditare, en el término de **48 HORAS** contados a partir de la notificación de la presente haber contratado el seguro obligatorio del vehículo citado **IV)** Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SANCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) día en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes 14 de Setiembre de 2022

Dra. KARINA ENGEL - Secretaria Letrada

Edicto Juzgado de faltas nº 12

E D I C T O 12/2022

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo de la Dra. Karina Engel, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. CRISTIAN ALEXIS URIBE DNI N° 38.492.238, de la resolución recaída en autos caratulados "**URIBE Cristian Alexis s/inf.art. 129 Código Municipal de Faltas**" (Expte N° 58792, F° 30, Año 2022), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 12 de Julio de 2022. **AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... FALLO: I) CONDENANDO a CRISTIAN ALEXIS URIBE**, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por el artículo 129 del Código Municipal de Faltas, al pago de una multa de **OCHOCIENTOS (800) PUNTOS**, equivalente a la suma de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir estas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial.- **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos. **III)** La condena impuesta en el punto I **quedará sin efecto** si el infractor acreditare, en el término de **48 HORAS** contados a partir de la notificación de la presente haber contratado el seguro obligatorio del vehículo citado **IV)** Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SANCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) dia en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes 14 de Setiembre de 2022

Dra. KARINA ENGEL - Secretaria Letrada

Edicto Juzgado de faltas nº 13

E D I C T O 13/2022

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo de la Dra. Karina Engel, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. ADRIANA SOFIA CHAVEZ DNI N° 44.557.773, de la resolución recaída en autos caratulados "**CHAVEZ, Adriana Sofia s/inf.art. 119, 128 y 129 C.M.F.**" (**Expte N° 58274, F° 12, Año 2022**), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 18 de marzo de 2022. **AUTOS Y VISTOS.CONSIDERANDO... FALLO: I) CONDENANDO a ADRIANA SOFIA CHAVEZ**, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por los artículos N° 119, y 128 del Código Municipal de Faltas, al pago de una multa de **NOVECIENTOS CINCUENTA (950) PUNTOS**, equivalente a la suma de **PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.400.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir estas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial.- **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos. **III)** Conforme la constancia de fs. 8 y lo mencionado en el Considerando II) segunda parte y por aplicación del art. 145, última parte, del Código de Procedimientos de Falas (Ordenanza 12.306/19), **PRESCINDASE TOTALMENTE LA PRESECUCION** de la falta prevista en el art. 129 de Código Municipal de Faltas, respecto a la falta de Seguro Obligatorio, y téngase ésta por **SUBSANADA**. Hágase saber al infractor que este beneficio se concede por única vez. **IV)** Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SANCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) día en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes 14 de Setiembre de 2022

Dra. KARINA ENGEL - Secretaria Letrada

Edicto Juzgado de faltas nº 14

E D I C T O 14/2022

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo de la Dra. Karina Engel, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. HECTOR LUIS TREUQUIL DNI N° 29.016.603, de la resolución recaída en autos caratulados "**TREUQUIL, Héctor Luis s/inf.art. 119, 128, 129 y 183.4 C.M.F.**" (**Expte N° 57784, F° 44, Año 2021**), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 22 de junio de 2022. **AUTOS Y VISTOS..RESUELVO: I)** Dejar sin efecto el beneficio acordado en estas actuaciones y dado que se encuentran vencidos todos los plazos legales concedidos, disponer que se intime al Sr. **Héctor Luis Treuquil**, al pago de la condena que le fuera impuesta en la sentencia de fs. 14 vta., la que se encuentra firme, por las faltas previstas en los arts. 119, 183.4 y 128 de Código Municipal de Faltas, de **MIL CIENTO CINCUENTA (1.150) PUNTOS**, equivalente a la suma de **PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800,00)** dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a Asesoría Letrada Municipal para su ejecución judicial.-. **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento de su efectivo pago de la multa impuesta en autos. **III)** Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SANCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) día en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes 14 de Setiembre de 2022

Dra. KARINA ENGEL - Secretaria Letrada

Edicto Juzgado de faltas nº 15

E D I C T O 15/2022

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo de la Dra. Karina Engel, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. ARIEL IVAN CHEUQUEPAN DNI N° 41.010.835, de la resolución recaída en autos caratulados "**CHEUQUEPAN, Ariel Ivan s/inf.art. 119, 128, 129 y 183.4 CMF**" (Exppte N° 58653 Año 2022), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 15 de junio de 2022. **AUTOS Y VISTOS..CONSIDERANDO... FALLO: I) CONDENANDO a ARIEL IVAN CHEUQUEPAN**, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por los artículos N°s 119, 128, 129 y 183.4 del CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS (CMF), al pago de una multa de **1950 PUNTOS**, equivalente a la suma de **PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 23400.00.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir estas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial.- **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos. **III)** La condena impuesta en el punto I correspondiente a la falta de seguro obligatorio, de **800 PUNTOS**, equivalente a la suma de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9600.00.-)** quedará sin efecto si el infractor acreditare, dentro del término de **48 HORAS** contados a partir de la notificación de la presente, haber contratado el seguro obligatorio del vehículo citado.- **IV) MANTENIENDO LA RETENCION PREVENTIVA** del motovehículo marca Guerrero dominio 779-JER, hasta tanto acredite en autos su propiedad.- **V)** Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente archive. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SANCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) día en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes 14 de setiembre de 2022

Dra. KARINA ENGEL - Secretaria Letrada

Edicto Juzgado de faltas nº 16

E D I C T O 16/2022

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo de la Dra. Karina Engel, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. ARIEL EUGENIO BRINGIOTTI DNI N° 30.829.103, de la resolución recaída en autos caratulados "**BRINGIOTTI, Ariel Eugenio s/inf.art. 119, 128, 129 y 148 CMF" (Expte N° 58497 Año 2022)**", la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 11 de Mayo de 2022. **AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... FALLO: I) CONDENANDO a ARIEL EUGENIO BRINGIOTTI**, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por los artículos 119, 128, 129 y 148 del Código Municipal de Faltas, al pago de una multa de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (2750) PUNTOS**, equivalente a la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir estas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial.- **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos. **III) MANTENIENDO LA RETENCION PREVENTIVA** del motovehículo marca Imsa Track, dominio 772-JER, hasta tanto acredite en autos su tenencia legítima. Asimismo notifíquese al imputado que transcurridos seis meses desde el momento del ingreso del vehículo al predio del Municipio para su guarda, sin que el mismo haya sido retirado, este Juzgado lo pondrá a disposición de la Dirección de Guardas Ambientales para su reducción, desguace, compactación y/o enajenación, sin necesidad de nueva notificación y/o emplazamiento alguno, todo ello de conformidad a lo normado por el art. 5 de la Orza. 9865/2013. **IV)** La condena impuesta en el punto I correspondiente a la falta de seguro obligatorio, de **800 PUNTOS**, equivalente a la suma de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9600.00.-)** quedará sin efecto si el infractor acreditare ante este Tribunal, dentro del término de **DOS (2) DIAS** contados a partir de la notificación de la presente, haber contratado el Seguro Obligatorio; mientras tanto el vehículo no podrá circular.- **V)** Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SANCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) día en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes 14 de setiembre de 2022

Dra. KARINA ENGEL - Secretaria Letrada

Audiencias Públicas

Audiencia Pública Nº 3/2022 08 de agosto de 2022 Convocada por Resolución C.D. Nº 163/2022.-

RESUMEN¹

a) Relación sucinta de su objeto

El expediente nº 05000-475/22

Proponente: Departamento Ejecutivo Municipal

Tema: Proyecto de Desafectación de los lotes correspondientes a Reserva Fiscal con destino la construcción de 38 viviendas a través del Programa "Casa Propia", según el siguiente detalle:

1. Polígono de 3.758 m², ubicado en el Espacio Verde 4 del Loteo 164 lotes Procrear, nomenclatura catastral 15-21-066-9786-0000, con destino a la implantación de 22 viviendas
2. Espacio Verde el lote 2, Fracción B de Chacra 28, Urbanización Los Balcones, nomenclatura catastral 15-21-091-4396-0000, con una superficie de 2503,14 m², con destino a la implantación de 16 viviendas

b) Autoridades, Funcionarios y vecinos presentes:

b1- Autoridades de la Audiencia:

Presidente: Concejal Martín Rodríguez.

Secretario: Concejal Cesar Meza.

b2- Funcionarios presentes: Arq. Carlos Méndez, Yesica López Orsi, Sra. Norma Castilla.

b3- Ciudadanos presentes según planilla: Sres. /as: Melisa Victoria Cousin, Paola Freitas, Fabiana Di Marco, Gerardo Korell, Jéscica Casales, Rodrigo Jara Bizama, Karina Provitina, Susana Leoparti, Carmela Conejero, Angélica Vanina Heredia, Andrés Riquelme, María Belén Ricoy, Paula Beatriz Mora, Francisca Quiroga, María Inés Hainard, Mónica Castresana, Miguel Angel Garrido, Claudia de la Orden, Graciela Herrera, Laura Costa Rojo, Alejandro Peseo, Cintia Velázquez, Andrea Saavedra, Anabella Rodríguez, Martín Toledo, Nicolás Ficalora Rodríguez, Laura Agustina Alic, Juan Farías, Fernanda Izquierdo, Germán Ruffolo, Ana Ambroggi y Katherine Rusk.

c) Número de los expositores y de los participantes

Participaron: 32 personas

Expositores: 24 personas.

d) Síntesis de las mociones presentadas:

El **Arquitecto Carlos Menéndez**, hace la presentación (Power Point) de la propuesta que tiene el Instituto de Vivienda y Hábitat (IVH) para la desafectación de dos reservas fiscales en la Chacra 28.

Expresa que hay un contexto de las políticas públicas de acceso al suelo, la vivienda, y el hábitat en San Martín de los Andes que no pueden dejar pasar por alto. La importancia que tiene la integralidad de las políticas públicas, que cuando se abrió la presentación del tema surgieron varias cuestiones, una es por ejemplo por qué no se utiliza la tierra que ya se logró hacer canje y tienen disponible para generar viviendas. Explica que esto es porque tiene que buscar, captar todos los recursos utilizable, debido a la crisis existente de acceso a la vivienda y al suelo. En ese sentido, cuenta que están trabajando en un nuevo registro de demanda habitacional en forma conjunta con la gente del C B AVE Conicet, esto les va a permitir tener más datos y tener más líneas de por donde tienen que generar políticas públicas a futuro, en lo que tiene que ver con las viviendas en San Martín de los Andes.

Están trabajando en un banco de tierras municipal, esto prevé relevar todo lo que es tierra municipal disponible, qué capacidad tiene de recibir determinada infraestructura, o determinada construcción, qué disponibilidad tiene de servicio cercana. Esto permite utilizar la tierra que es apta para, por ejemplo avanzar en lo que están proponiendo hoy que es la implantación de viviendas y otra tierra que no.

Otro punto tratado, es que hay un determinado valor disponible y una determinada línea de financiamiento disponible para la construcción de viviendas, que a veces cuando los nexos de servicios quedan lejos se hace insuficiente para poder avanzar en vivienda. Entonces otro de los puntos que tienen en cuenta a la hora de elegir tierra y ver por qué una tierra es más apta que otra es que disponibilidad de servicios tienen alrededor.

Desde el IVH saben que hay una crítica respecto de cómo se viene adjudicando a la vivienda en San Martín de los Andes, es algo que tienen que rever y dar un paso adelante y mejorar esos procesos esto todo en conjunto hace que el uso de determinada tierra, la disponibilidad de servicios y de qué forma después se gestiona es esa vivienda que se generaría, si se mejora, vamos a obtener mejores resultados y un poco en línea de esto es este puntapié inicial de la propuesta de las reservas fiscales.

Cuenta que la Ordenanza 9268/11 rige hoy las Reservas fiscales que dice que cuando hay un fraccionamiento, división de tierra mayor a 20.000 m²; es decir dos hectáreas se cede el 16% en concepto de espacio verde y reserva fiscal todo englobado, y entra como dominio público municipal.

La misma Ordenanza nos dice que el 37,5% de eso es lo que se constituye como reserva fiscal y que cuando el municipio decide hacer un uso para una infraestructura o implantar algún tipo de construcción requiere desafectarla de ese dominio público y pasarlo al dominio privado, que sería lo que están proponiendo hacer hoy.

En función de ello y para la implantación de viviendas a construir, financiar, y adjudicar, por parte del Estado, en el contexto actual de Emergencia Habitacional, se proyectan desafectar en la Chacra 28, las reservas fiscales correspondientes a los desarrollos "164 Lotes Procrear" y "Urbanización Los Balcones". El Arq. Menéndez, dice que hoy necesitan usar reservas fiscales, que están proponiendo como desafectarlas y por qué. Para ello se genera un proyecto de intervención que no afecta el uso de la tierra correspondiente a esparcimiento o plaza, sino sólo y exclusivamente a la superficie de tierra recibida en concepto de reserva fiscal de acuerdo al siguiente detalle, es decir *lo que estamos proponiendo hoy es desafectar la parte de las reservas fiscales, por ejemplo, veamos los números: En el loteo 164 Lotes Procrear, se recibió superficie englobada correspondiente a espacio verde y reserva fiscal por 11.223, 23 m². Si vamos a la letra de la ordenanza nosotros podríamos desafectar para uso como reserva fiscal el 37,5 % de esa superficie, que nos daría un número de 4.208,71 m².* -

Lo que proponemos desafectar del sector que corresponde a los 164 Lotes de Procrear es 3.758 m².; es decir inferior al límite de 4.208 que podríamos utilizar.

Vamos al lado; inmediatamente próximo a la superficie de espacio verde y reserva fiscal, englobados es de 9441,80 m². El máximo que podríamos desafectar sería de 3.540,67; y estamos proponiendo por proyecto desafectar 2.503,14; es decir si sumamos lo que nosotros no estamos desafectando, nos quedan mil y pico de metros, casi 1.500 metros que no estamos desafectando de lo que es reserva fiscal.

Muestra el mapa englobado de los 164 lotes Procrear y la Urbanización Los Balcones.

Hay dos cuestiones catastrales que se vienen dando en lugar, la parte del Procrear de los 164 lotes hoy en día está con plano de mensura en La Provincia aprobado y esa tierra es de dominio público municipal.

En lo que refiere a la urbanización Los Balcones tiene visado de catastro municipal con lo cual se sabe cuánto se va a acceder y donde está ubicado y en qué proporción.

Cuenta que propone el IVH en esos dos sectores de tierra:

Primer punto: en la parte del loteo Procrear es implantar en la superficie correspondiente a la reserva fiscal, 22 unidades de vivienda, que en realidad lo que están haciendo ahí es: respetar la trama de la calle existente, copiar un poco el formato de cul de sac que viene dado por el loteo de al lado, para hacer una síntesis urbana en cuanto a cómo usar el suelo integrando en la misma línea de calle las viviendas nuevas con las viviendas que ya están planificadas en los 164 Lotes; y en lo que tiene que ver con Los Balcones, es simplemente hacer uso de este polígono, recuerda que esto era la otra parte de espacio verde, sabiendo que en este caso todas estas calles están materializadas, en todas exis-

ten ya las redes pertenecientes a alumbrado público, a cloaca, a agua, y a electricidad domiciliaria.

Como conclusión: cuenta lo que está proponiendo al Concejo Deliberante, a saber:

- las viviendas quedan separadas con lugar suficiente para el desarrollo individual, y sin perjudicar a lo que es la convivencia con los vecinos,
- los frentistas siguen siendo los mismos frentistas, que no se cambia la trama y que todo lo que es la reserva del espacio verde de cercanía, que según estándares internacionales debía ser de dos metros por persona
- se propone un uso que tenga el sector plaza, la preservación de todo lo que es el montecito de maitenes del lugar, y la proposición de un hacer una sede para un edificio que administre la comunidad del barrio y que dé el lugar para reuniones.

Muestra la tipología de vivienda: patio, frente, y fondo, lateral, un estar comedor cocina, escalera, un dormitorio en planta baja y otro en planta alta, en cuanto a la estética que se plantea para las viviendas es muy similar a lo que se ve como tejido actual hoy en el loteo Procrear.

Propuesta del edificio de la junta vecinal o de la sede vecinal que sería una parte amplia desde salón para reuniones, una parte de cocina, una parrilla, y un baño universal.

Los vecinos de los 164 lotes del Procrear, inscriptos como oradores, expresaron en general su desacuerdo con la propuesta presentada por el IVH, consideran necesario dar otros usos a la reserva fiscal. Entienden la necesidad de vivienda, pero existe preocupación por los servicios, sobre todo por el agua. Es necesaria la planificación.

Sra. Angélica Vanina Heredia delegada de la Mutual de los Trabajadores de la Educación de Neuquén, Muten, la mutual agrupa docentes; auxiliares de servicios; administrativos; todos dependientes del Consejo Provincial de Educación.

La organización sabe de la necesidad urgente de vivienda, han presentado, aproximadamente, veinte carpetas de docentes auxiliares deservicios, administrativos, que hoy están necesitando urgentemente tener una vivienda.

También dice que San Martín de los Andes, está al borde de pasar por la misma situación que las localidades de Villa La Angostura y Buta Ránquil, donde muchos trabajadores de educación tuvieron que irse, quedando escuelas sin docentes.

En cuanto a la propuesta del IVH, no ve hacinamiento y la acompañan.

Sr. Andrés Riquelme, habla desde el Consejo Asesor de Vivienda del que participa hace 2 años, junto a organizaciones: el Colegio de Arquitectos; el Colegio de Técnicos Ingenieros, organizaciones sociales. La situación habitacional en San Martín es grave, hace años que no había una política habitacional. Cuenta como se fueron armando los ba-

rrios en Chacra 30, solo estaba la Delegación Municipal, se gestionaron la implantación de instituciones públicas (policía, salud), galpones para tener las máquinas en la zona.

Desde el Consejo Asesor se acompaña al Instituto de la Vivienda para que las políticas habitacionales perduren, como ojalá perdure esta voluntad que tienen todos ustedes habitantes de ese barrio, en hacer una Chacra mejor, una Chacra involucra a todas: la 26, la 28, la 30 y la 32. El Registro de Demanda Habitacional es muy grande, la problemática de alquiler es constante.

Lo que no tenemos es tierra para vivienda social, necesitamos densificar el pueblo.

Sr. Juan Farías, representante del Movimiento de Trabajadores Excluidos y parte del Consejo Asesor de la Vivienda. Expresa su preocupación por que la sociedad, los vecinos no comparten los mismos objetivos.

Sr. Germán Rúfolo, presidente de la Cooperativa de Trabajo Unión de los Andes, también forma parte del Consejo Asesor de Vivienda, lugar donde se está trabajando la demanda habitacional. Por ejemplo se abre el hospital y los médicos no van a tener donde vivir, o los docentes, como se dijo.

Hay propuesta de regulación de alquileres, hay propuestas como esta de empezar a tomar las reservas fiscales de todos los loteos para tratar de hacer un desarrollo inteligente y poder avanzar sobre esos espacios de reserva "fiscal", o sea que tiene la potestad el municipio de decidir, y también los concejales, que muchos vienen acompañando al Consejo Asesor con las diferentes propuestas: con la renta diferencial urbana, con la ampliación del ejido municipal, con ver estos espacios y cómo se pueden utilizar, trocar, en beneficio del total de la población del pueblo.

Sra. Ana Ambroggi: tenemos falencias como infraestructura, como políticas de Estado, de planificación, los gobiernos siempre van detrás de los temas. Los intereses ciudadanos son todos iguales, todos tenemos derecho a todo.

Expresa que han trabajado muchísimo en este pueblo por la temática de la vivienda en la tremenda falencia que hay en este momento, hay un registro de 3.200 familias que no tienen vivienda. Si bien las instituciones e infraestructura son importantes, pero tener una vivienda es fundamental, es el centro del eje del ciudadano.

Entre otras cosas, dice que el espacio del Consejo Asesor debe ser utilizado con el espíritu con el que se hizo, porque lo que hoy se está tratando, previamente debió pasar por el Consejo Asesor y terminar en esta audiencia pública, porque los vecinos hubieran tenido la posibilidad de charlar todo esto que hoy venimos a ventilar y a decir en una audiencia, en ese espacio democrático por excelencia es el consejo asesor, mencionando algunas de sus funciones.

Toman la palabra las Sras. Lorena Seguel, Katherine Rush, y Graciela Herrera, vecinas que están pasando por situaciones difíciles ante la falta de vivienda.

El Presidente de la Audiencia Pública, Cjal Martín Rodríguez, expresa que finalizada la lista de oradores inscriptos, se procede a anotar aquellos que van a tomar la palabra antes de finalizar la audiencia pública.

Toman la palabra los Sres./Sras.: Rodrigo Jara, Emilia Pavés, Lorena Gauna, Juan Pablo Cascalaville, Juan Bustamante, Martín Toledo, Natalia Segura, el Defensor del Pueblo Fernando Bravo, los Concejales Santiago Fernández y Marcela Valenzuela, quienes expresaron en general, sobre la importancia de acceder a la vivienda digna, que se debe discutir la desafectación del espacio público, tener en cuenta la importancia del espacio verde en los barrios, la problemática del agua, ver con la cooperativa que obras de infraestructura se deben realizar para evitar la falta de agua, y que no existe la planificación urbana.

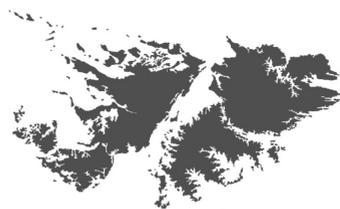
Por último, el **Cjal. Martín Rodríguez** cierra la Audiencia agradeciendo la participación de los presentes.

HORA de FINALIZACIÓN: 20.31 hs.-

(Endnotes)

1 Todas las presentaciones realizadas por escrito se pueden consultar en el **EXPEDIENTE 05000-475/22**, y la Audiencia Pública se puede mirar en el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=y5HmuH6Af-E>

A partir de mes de setiembre de año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Las Malvinas son
Argentinas

Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia del Neuquén